



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente N^o 099/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "D", Macizo 79, Parcela 03, propiedad del señor Raúl SANDER; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las desfavorables características topográficas del terreno, no es factible edificar dentro de lo normado;

Que el informe emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte el criterio allí expuesto;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 79, Parcela 03, propiedad del señor Raúl SANDER, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente 099/93, Letra C.D., autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2^o.- Las futuras ampliaciones de la construcción a edificar e inclusive las que se amplien en el contrafrente, deberán



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ajustarse a las reglamentaciones que rijan al momento de ejecutarse.-

ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1109 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-05-93.-

C. D.
jam.

DECRETO DE PROMULGACION N°: 415/93

JULIO LINABES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21 MAY 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1109 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 79, Parcela 03, propiedad del señor Raúl SANDER, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente N°099/93, Letra: C.D., autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1109 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 79, Parcela 03, propiedad del señor Raúl SANDER, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente N°099/93, Letra: C.D., autorizándose a:

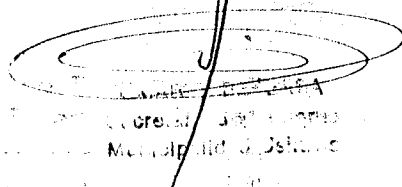
a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 20.-REGISTRARSE en el Registro de Propiedad, a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 415 /93.



ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
CIUDAD USHUAIA

JULIO OVANDO

Municipalidad de Ushuaia